CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0424/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Transporte, así como a las demás autoridades que resulten competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con base en los estudios técnicos, financieros, presupuestales, jurídicos y operativos correspondientes, analicen, diseñen y, en su caso, implementen un esquema de gratuidad para las personas adultas mayores y las personas con discapacidad usuarias de los sistemas de transporte público Bowí y Juárez Bus del Estado de Chihuahua.

Asimismo, se exhorta a las autoridades competentes para que, en el análisis e implementación de dicha medida, consideren:

I. El número estimado de personas adultas mayores y personas con discapacidad que serían beneficiarias del esquema de gratuidad;

II. Las condiciones y formas necesarias para comprobar que una persona es beneficiaria, procurando que el proceso sea sencillo, accesible y que no implique trámites innecesarios o difíciles de cumplir;

III. La implementación de mecanismos que faciliten el acceso gratuito al servicio, pudiendo considerar, entre otras opciones, tarjetas electrónicas, sistemas de registro u otros medios de identificación, procurando que las personas beneficiarias puedan elegir el mecanismo que les resulte más accesible y sencillo, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades;

IV. El impacto financiero y presupuestal que tendría la implementación de la medida, así como las alternativas de financiamiento, subsidio, compensación o cualquier otro mecanismo que permita garantizar su sostenibilidad;

V. Las condiciones necesarias para preservar la calidad, continuidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia en la prestación del servicio público de transporte;

VI. La posibilidad de establecer mecanismos de implementación gradual, atendiendo a las condiciones presupuestales, técnicas y operativas del Estado;

VII. La coordinación institucional que resulte necesaria entre las autoridades y organismos públicos competentes para la implementación del esquema de gratuidad; y

VIII. La implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan conocer el impacto social, económico y operativo de la medida.

Lo anterior, con el propósito de avanzar progresivamente hacia un transporte público más accesible, incluyente y socialmente justo, en el que las condiciones económicas, físicas o sociales de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad no constituyan una barrera para ejercer efectivamente su derecho a la movilidad y acceder a los servicios y oportunidades que ofrece el Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0424/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joceline Vega V.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA